



RESOLUCIÓN CS N° 112/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 JUN 1999

Expediente N° 6.055/98 - Ref. 02/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 059/99 del señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES mediante la cual asigna a la Sra. Gladys Graciela LEIVA, Personal de Apoyo Universitario de dicha Unidad Académica, un complemento remunerativo no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales, por cumplir funciones fuera del horario habitual de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEIVA realiza tareas de carácter académico-administrativas emergentes de las actividades de los Cursos de postgrados organizados por esa Facultad.

Que la falta de personal y de cargos disponibles, hace necesaria la extensión de funciones de la agente mencionada, quién prolongará su horario de trabajo en horas de la tarde para dar cumplimiento a las tareas.

Que corresponde dar curso favorable a las presentes actuaciones, en carácter de excepción, dado a que la reglamentación referida a pagos de adicionales se encuentra aún en estudio.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 038/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 3 de Junio de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de un adicional remunerativo no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) mensuales a favor de la agente Gladys Graciela LEIVA, Personal de Apoyo Administrativo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 01/03/99 y hasta el 31/12/99 y, consecuentemente, convalidar lo actuado por el Sr. Decano de la citada Facultad mediante Resolución N° 059/99.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con los recursos propios generados por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES como consecuencia de las actividades de postgrados.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 112/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES COMUNITARIAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SALUD
SECRETARÍA DE ASesorÍA LEGAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA ECONÓMICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA PSICOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA PEDAGÓGICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA LINGÜÍSTICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE INVESTIGACIONES
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES COMUNITARIAS
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE BIENESTAR Y SALUD
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA LEGAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA ECONÓMICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA PSICOLÓGICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA PEDAGÓGICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA DE ASesorÍA LINGÜÍSTICA

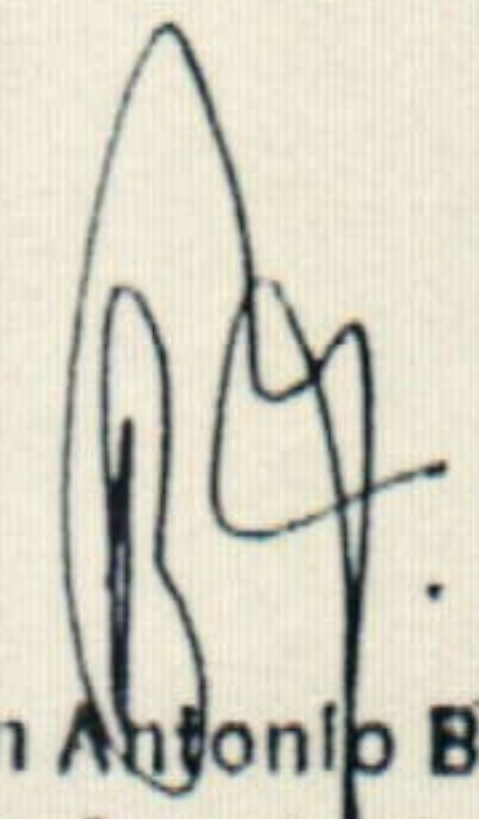
.../// - 2 -


Expediente N° 6.055/98 - Ref. 02/99.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que este pago se autoriza en carácter de excepción, debido a que la reglamentación referida a pagos de adicionales se encuentra aún en estudio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sra. Gladys G. Leiva, Asesoría Jurídica, Secretaría Administrativa y Direcciones Generales de Personal y de Administración. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO